



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
Consejo Superior

**ACUERDO No. 11**

**SEP-03-02**

**Por medio del cual se aprueba una amnistía académica**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, según acuerdo número 002 del 16 de febrero de 1984, reglamentó los estudios de postgrado.

Que el artículo 23 del citado acuerdo, establece que: en ningún caso el tiempo de realización de los estudios podrá ser superior al doble de la duración normal del programa, contados a partir de la fecha de iniciación.

Que el Consejo Académico de la Universidad en sesión celebrada el 14 de agosto de 2002, estudió y aprobó recomendar al Consejo Superior, una amnistía para autorizar las matrículas de los alumnos del programa de Maestría en Comunicación Educativa, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título.

Que se hace necesario establecer un plazo máximo de un año a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de las tareas referidas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una amnistía para los alumnos del programa de Maestría en Comunicación Educativa que ofrece la Universidad Tecnológica de Pereira, que no han presentado y aprobado la asignatura correspondiente a la tesis de grado y así cumplir con los requisitos para optar el respectivo título y que se relacionan a continuación:

<b>Nombre del Alumno</b>	<b>Identificación</b>
ANA CECILIA ARBELAEZ DE YEPEZ	24.470.919
ORLANDO LOZANO SANCHEZ	7.509.724
YOLANDA ZAMBRANO PEREZ	20.247.354
JAIME NEL GUERRERO ALBORNOZ	12.954.149
HERNÁN ALFONSO MEJÍA DUQUE	10.113.150
CLAUDIA PINZÓN ARANGUREN	30.721.748

697  
24

BLANCA JANETH REVELO QUIROGA 59.818.249  
MIGUEL HUMBERTO ZARAMA ACHICANOY 12.950.180

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se establece como plazo máximo un año contado a partir de la expedición del presente acuerdo para la realización de la tarea a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy tres de septiembre de 2002

  
~~BERNARDO MESA MEJÍA~~  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario

